



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00102 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	NELSON DE JESUS URIBE ARANGO
Demandado	CARLOS MARIO PALACIOS CHAMAT
Tema	Toma nota embargo remanentes, requiere demandante

Conforme a las exigencias del artículo 466 del CGP, y como quiera que no se evidencia ninguna anotación anterior, se TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, para que hagan parte de la ejecución con radicado 005 2019 0409-00, promovida por SEGUROS DEL ESTADO SA en contra de CARLOS MAURICIO PALACIOS CHAMAT, y cuyo trámite está a cargo del Juzgado Quinto Civil Circuito de Oralidad de Medellín. Expídase por secretaria la comunicación pertinente, advirtiendo que aún no existen medidas cautelares perfeccionadas.

Por otro lado, se adosa al expediente la respuesta otorgada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, por medio del cual informa que no inscribió la medida cautelar decretada, teniendo en cuenta que el demandado no es titular de derechos reales sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula #001-845712 (ver archivo pdf 007).

Así las cosas, previo a decretar el desistimiento tácito, se requiere a la parte demandante para que notifique a la parte demandada el auto que libró mandamiento de pago (artículo 317 del C.G.P). Lo anterior, deberá cumplirse en el término máximo de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon

Juez

Civil 010 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b40081e78753d46257c970abc584e6798f349463f43bb1d5aabde298c612f81c**

Documento generado en 26/08/2021 02:28:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>